Nagusia, nº 4
48970 BASAURI
Tel.: 94 466 64 10
Fax.: 94 466 64 09
e-mail:rcia_mayores@basauri.eus

CENTRO MUNICIPAL DE APOYO COMUNITARIO Y RESIDENCIAL PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL

ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE BASAURI

CONTRATO DE SERVICIOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

"Contrato del Servicio de Fisioterapia

para el Centro Municipal Etxe Maitia"

EJERCICIO 2026-2027

Febrero 2026

Nagusia, nº 4
48970 BASAURI
Tel.: 94 466 64 10
Fax.: 94 466 64 09
e-mail:rcia_mayores@basauri.eus

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA PARA EL CENTRO MUNICIPAL ETXE MAITIA

(Centro Municipal de Apoyo Comunitario y Residencial para la Autonomía Personal, Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Basauri)

1.- JUSTIFICACIÓN.

Con objeto de asegurar una atención de fisioterapia preventiva y de mantenimiento y rehabilitadora para las personas usuarias residentes del Centro Municipal Etxe Maitia, se requiere la contratación de los servicios profesionales de un fisioterapeuta.

Estas obligaciones derivan de la normativa vigente en materia de centros residenciales de personas mayores, entre la que destaca:

- La Ley de Servicios Sociales, Ley 12/2008, de 5 de diciembre, del Parlamento Vasco, que recoge en su artículo 22 el Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, entre los que se encuentran los servicios sociales de atención secundaria, y entre éstos los centros residenciales para personas mayores.

- El Decreto 126/2019, de 30 de julio, del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, de centros residenciales para personas mayores en el ámbito de la CAPV, que recoge en su artículo 29 las condiciones y contenidos mínimos del servicio residencial para personas mayores, entre las que se encuentran la prestación de fisioterapia y rehabilitación, destinada a recuperar funciones perdidas o el mantenimiento de las existentes, para evitar que se deterioren, junto con actividad física grupal o gimnasia.
  Así mismo, en el artículo 18.1.c) se establece la obligación de los centros residenciales de más de 25 plazas de disponer de una sala de fisioterapia y rehabilitación, destinada a la realización de ejercicios físicos de mantenimiento y recuperación.

- El Convenio de Colaboración entre la Diputación Foral de Bizkaia y el Centro para la prestación del servicio público foral de residencias para personas mayores dependientes que recoge en la cláusula tercera, letra g, las condiciones y contenidos obligatorios del servicio residencial para personas mayores dependientes, entre los que se encuentra el servicio de fisioterapia o rehabilitación, destinado a la realización de ejercicios físicos de mantenimiento y recuperación (punto 2.9).

Nagusia, nº 4
48970 BASAURI
Tel.: 94 466 64 10
Fax.: 94 466 64 09
e-mail:rcia_mayores@basauri.eus

- Los Estatutos del Organismo Autónomo aprobados por acuerdo plenario de 27 de julio de 2004, y modificados posteriormente por acuerdo plenario de 31 de marzo de 2011 (publicados en B.O.B. de 9 noviembre de 2011) que establece, en su artículo 3, que es objeto del Organismo Autónomo atender las necesidades físicas y psíquicas de personas mayores de ambos sexos, que por reunir las condiciones especificadas en los Estatutos, sean admitidas por el Consejo Rector, sin más límites que la capacidad física y económica del centro.

2.- OBJETO.

El presente Pliego tiene por objeto determinar las características, condiciones técnicas mínimas y funciones y tareas, así como otras circunstancias para la selección del profesional más idóneo para la prestación del **Servicio de Fisioterapia en el Centro Municipal Etxe Maitia de Basauri**, en lo sucesivo Centro Municipal, Organismo Contratante.

Se entiende por fisioterapia las técnicas realizadas a través de agentes físicos o naturales, realizadas por un fisioterapeuta, con objeto de curar, prevenir y tratar enfermedades. Es una disciplina de la salud que ofrece una alternativa terapéutica no farmacológica, para paliar síntomas de múltiples dolencias, tanto agudas como crónicas, por medio del ejercicio terapéutico, calor, frío, luz, agua, técnicas manuales entre ellas el masaje y electricidad, u otras técnicas.

El fisioterapeuta es un profesional sanitario con formación universitaria. Sus competencias quedan recogidas en la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias, Título de Grado en Fisioterapia

El objetivo prioritario de este servicio es mejorar la calidad de vida de las personas usuarias y tratar de mantener sus capacidades funcionales y aumentar su autoestima.

El objeto de este contrato se prestará conforme a lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y según las directrices y objetivos establecidos por la Dirección y en coordinación con el Servicio Médico y de Enfermería del Centro Municipal.

Se ofertarán dos tipos de servicio de fisioterapia:

Nagusia, nº 4
48970 BASAURI
Tel.: 94 466 64 10
Fax.: 94 466 64 09
e-mail:rcia_mayores@basauri.eus

A. Servicio de Fisioterapia Preventiva y de Mantenimiento

Se desarrollará mediante actividades preventivas y de mantenimiento para evitar el sedentarismo y sus secuelas, a través de ejercicios específicos de coordinación, marcha y equilibrio.
Dirigido a las personas usuarias del Centro Municipal, principalmente sin grado de dependencia reconocido o grado I, o aquellas que a pesar de tener un mayor grado de dependencia, sean capaces de seguir la actividad, previa valoración del personal técnico.

El servicio se prestará, con carácter general en sesiones grupales, formándose grupos en función de la patología o grado de deterioro físico o cognitivo de los integrantes, previa conformidad de la persona interesada.

Los grupos funcionarán en días laborables, de lunes a viernes, en horario preferiblemente de mañana, y con una periodicidad semanal.

La duración de las sesiones será de entre treinta minutos y una hora por grupo, y el horario se establecerá teniendo en cuenta no interferir con el horario del resto de actividades del Centro Municipal, y preferiblemente en horario de mañana.

Los objetivos de este servicio serán mejorar y mantener las facultades físicas, como la fuerza, movilidad, motricidad y equilibrio, evitar caídas y contribuir a mantener las capacidades cognitivas y sociales, mejorando la confianza y autoestima, por medio de la actividad física,, siempre desde la óptica grupal y de mantenimiento funcional.

B. **Servicio de Fisioterapia Rehabilitadora**.

Dirigido a personas usuarias con grado II o III de dependencia, preferentemente. También podrá extenderse a personas sin grado o con grado I de dependencia, que así lo requieran, por haber sufrido una caída o lesión y estar en periodo de convalecencia, si así lo dispone el personal técnico.

El servicio se prestará, en sesiones individuales o grupales, con la duración y periodicidad que determine el personal técnico.

Las sesiones se prestarán en días laborables, de lunes a viernes, preferentemente en horario de mañana.

Los objetivos de este servicio serán el control de enfermedades y sus factores de riesgo, reducción del dolor, reeducación de la marcha, prevención de complicaciones de movilidad secundarias, recuperación de la capacidad funcional.

Nagusia, nº 4
48970 BASAURI
Tel.: 94 466 64 10
Fax.: 94 466 64 09
e-mail:rcia_mayores@basauri.eus

También será objeto de este servicio las actividades dirigidas a personas usuarias que se encuentran en situación de encamamiento, con el fin de retrasar el deterioro musculo-esquelético.

Ambos servicios se prestarán en coordinación con el resto de profesionales del centro, participando el profesional de fisioterapia en las reuniones del equipo interdisciplinar, siempre que sea requerido, y en la elaboración de los Planes de Atención Individualizada.

3.- DESCRIPCIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL ETXE MAITIA DE BASAURI

El Centro Municipal Etxe Maitia es un Organismo Autónomo Municipal dependiente del Ayuntamiento de Basauri, cuyo objeto es atender a las necesidades físicas y psíquicas de las personas mayores, que sean admitidas por el Consejo Rector.

Como servicio personalizado de gestión directa, está dotado de personalidad jurídica propia para el cumplimiento de las finalidades establecidas en sus Estatutos, y también de plena capacidad jurídica y de obrar, así como de autonomía financiera y funcional.

Actualmente el Centro Municipal tiene autorizadas 50 plazas residenciales. De las 50 plazas residenciales, 32 plazas están convenidas con la Diputación Foral de Bizkaia para la prestación del servicio público foral de residencia para personas mayores de grado II o III de dependencia.

El Centro Municipal cuenta con personal propio de enfermería en turnos de mañana y tarde, y personal de Auxiliares de Enfermería en turnos de 24 horas de mañana, tarde y noche.
Además, cuenta con servicios propios de administración, conserjería, cocina y lavandería, y con servicios contratados de medicina, asistencia social y psicológica, dinamización socio.cultural y apoyo a las familias, y servicio de limpieza.

4.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Conforme al artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa de la insuficiencia de medios propios para prestar el servicio objeto del contrato, por carecer la organización de recursos humanos cualificados para realizar las funciones detalladas en los presentes pliegos, funciones que deben prestarse necesariamente por personal con la debida titulación académica oficial y colegiación, en virtud del principio de cualificación profesional recogido en el

Nagusia, nº 4
48970 BASAURI
Tel.: 94 466 64 10
Fax.: 94 466 64 09
e-mail:rcia_mayores@basauri.eus

artículo 40 del Decreto 126/2019, de 30 de julio, del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.

5.- FUNCIONES Y TAREAS A REALIZAR.

Las funciones principales a realizar serán las siguientes:

a) Valoración fisioterapéutica de las personas usuarias al inicio de la prestación del servicio.
b) Establecimiento, realización, evaluación y control de los tratamientos de fisioterapia preventiva y de mantenimiento y de fisioterapia rehabilitadora.
c) Cumplimentación de la correspondiente historia clínica y expedición de certificaciones profesionales oportunas.
d) Información a las personas usuarias y/o representantes o guardadores/as de hecho sobre los tratamientos establecidos y su evolución.
e) Planificación, coordinación, y ejecución de planes de formación profesional para el personal del centro correspondientes a su área de actividad.
f) Coordinación y supervisión de las prácticas profesionales y académicas en su área de actividad.
g) Participación en las reuniones del Equipo Interdisciplinar.
h) Implantación, desarrollo y revisión de los procedimientos, protocolos y registros del sistema de calidad en su área de actividad, .
i) Asesoramiento a la Dirección, Presidencia y Consejo Rector del Centro Municipal en materias propias de su competencia.
j) Elaboración de una Memoria anual de su área de actividad.
k) Realización de todas aquellas tareas encomendadas por la Dirección del Centro Municipal, propias de su competencia y formación profesional.

6.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se realizará en la Sala de Fisioterapia del Centro Municipal, que se encuentra equipada y en estado de uso, en los salones polivalentes, habitaciones y resto de instalaciones que favorezcan la atención personalizada y óptima del fin terapeútico en cada caso.

El contratista se compromete, a partir de la fecha de inicio del contrato, a mantener en perfecto estado de uso, las instalaciones y enseres existentes en las dependencias del Centro Municipal y aportados por éste, declarando recibirlos en perfecto estado de uso y limpieza.

En el momento de inicio del servicio se levantará acta de los enseres que constan en la sala de fisioterapia, y se entregará una copia a la empresa adjudicataria.
El contratista se compromete a hacer un uso correcto de los mismos, obligándose a

Nagusia, nº 4
48970 BASAURI
Tel.: 94 466 64 10
Fax.: 94 466 64 09
e-mail:rcia_mayores@basauri.eus

devolverlos al final del contrato en normales condiciones de conservación y funcionamiento, teniendo en cuenta el desgaste razonable debido al transcurso del tiempo.

El contratista podrá realizar las mejoras que considere necesarias en las instalaciones, equipamiento o enseres, para el desarrollo óptimo del servicio, siempre que cuente con la autorización previa de la Dirección del Centro Municipal.

La limpieza y mantenimiento de las instalaciones correrá a cargo del Centro Municipal, salvo uso negligente o falta grave por parte del contratista.
Los gastos de luz, agua, y calefacción correrán a cargo del Centro Municipal, estando el contratista obligado a hacer un uso mesurado de estos suministros.
Correrán a cargo del contratista los gastos del material fungible, como guantes, cremas, mascarillas, etc.

7.- UNIFORMES.

La empresa contratista deberá proveer al personal adscrito al servicio de su uniforme completo (chaqueta, pantalón y zuecos) en la cantidad y calidad establecida en el convenio colectivo de aplicación, y en cualquier caso, en el momento de la contratación, reponiéndose anualmente. Los uniformes llevarán una tarjeta de identificación donde figure el nombre y primer apellido del trabajador/a y su puesto, y el logo del Organismo Autónomo y la empresa contratista.
La empresa contratista se hará cargo de la limpieza y reposición de los mismos.

La empresa contratista también deberá proveer al personal adscrito de los medios de protección personal de carácter preceptivo adecuados para el ejercicio de sus funciones.

En Basauri, a …. de febrero de 2026

LA DIRECTORA DEL CENTRO MUNICIPAL

NAGORE ELORRIETA MURUAGA - 78906502B

Firmado digitalmente por NAGORE ELORRIETA MURUAGA - 78906502B
Fecha: 2026.02.16 08:42:13 +01'00'